



Memoria justificativa de los antecedentes y de la necesidad de licitar un contrato de suministro e instalación de mobiliario y accesorios para las sedes de la Consejería de Salud ubicadas en la isla de Mallorca para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025

Hechos

1. Los diferentes servicios de la Consejería de Salud, para el normal desarrollo de sus funciones, necesitan de diversos elementos de mobiliario, genérico y común a todos los puestos de trabajo, que se adquieren a lo largo del año en función de las necesidades que se van presentando. Este material se adquiere en la misma proporción tanto para la renovación del mobiliario más deteriorado como consecuencia del paso del tiempo y del uso como para la cobertura de nuevas necesidades.
2. Con la finalidad de realizar una compra planificada y eficiente de este tipo de artículos, se ha considerado que lo más adecuado es tramitar un contrato abierto que nos permita adquirir con la mejor relación calidad-precio los muebles que se demandan con mayor frecuencia, y que son los que utiliza el personal que presta servicios en la Consejería de Salud.
3. La relación de los muebles y accesorios incluidos en el objeto del contrato, así como la forma de ejecución del mismo, se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.
4. El valor estimado del contrato no supera los 60.000,00 €, motivo por el cual se considera que se debe proponer la tramitación de un contrato abierto simplificado, en su modalidad abreviada, prevista en el artículo 159.6 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, ya que es la forma más ágil de realizar la contratación y de optimizar por tanto los recursos de la Administración.
5. Se propone una duración del contrato de un año, sin posibilidad de prórroga. No se propone una duración más larga puesto que no es posible planificar la compra de mobiliario a tan largo plazo.
6. En cuanto a la identificación de las ofertas anormalmente bajas, se debe considerar, en cualquier caso, que una oferta es anormalmente baja si rebaja el presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Además, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

*** Si concurre un único licitador:**

Se debe considerar oferta anormalmente baja si la oferta económica rebaja el presupuesto base de licitación en más de 14 unidades porcentuales y, al mismo tiempo, la propuesta por el resto de criterios obtiene 20 puntos.

*** Si concurren dos licitadores:**

Se debe considerar oferta anormalmente baja una proposición si la oferta económica es inferior en más de 12 unidades porcentuales respecto de la otra y, al mismo tiempo, la propuesta por el resto de criterios obtiene 12 puntos o más que la otra oferta.

*** Si concurren más de dos licitadores:**

Se debe considerar oferta anormalmente baja una proposición si la oferta económica es inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética del resto de ofertas económicas y, al mismo tiempo, la propuesta por el resto de criterios obtiene más de 8 puntos que la media aritmética de la puntuación del resto de proposiciones por el resto de criterios de adjudicación.

7. Penalidades:

Con carácter específico, se podrán imponer penalidades en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP: tendrán la consideración de deficiencia muy grave.
- Demora en el cumplimiento del plazo de entrega de los artículos incluidos en el objeto del contrato: será de aplicación el régimen establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Para determinar la cualificación de leve, grave o muy grave se atenderá a los que se determina en el apartado siguiente.

Con carácter general se podrán imponer penalidades en los siguientes casos:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del propio contrato y/o resultado de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación podrá dar lugar a penalidades de acuerdo con el "Régimen de penalidades"

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

establecidas en este apartado, siempre que no tengan establecido un régimen especial.

Se puede penalizar el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación contratada que se calificará como leve, grave y muy grave.

Las penalizaciones que se podrán aplicar son:

- Hasta un 0,4% del precio máximo de adjudicación del contrato si se trata de una deficiencia leve.
- Hasta un 2% del precio máximo de la adjudicación si se trata de una deficiencia grave.
- Hasta un 4% del precio máximo de la adjudicación si se trata de una deficiencia muy grave.

Todo ello sin perjuicio de que se establezcan penalidades específicas para supuestos concretos, y de las limitaciones que establezca la legislación vigente.

Se considerará deficiencia leve:

- a) Cuando el perjuicio y las consecuencias y resultados negativos causados por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación sea inferior al 25% del precio de adjudicación del contrato.
- b) Si el servicio se ve afectado de manera puntual por la deficiencia o incumplimiento producido. En todo caso, se entenderá que el servicio se ha visto afectado de manera puntual si se ve afectado por un período de tiempo inferior a 3 días.
- c) El alcance del incumplimiento no afecte a elementos, personas, dependencias y edificios afectados y de los servicios o funciones de la Consejería de Salud.
- d) Cualquier otro que sea calificado como leve en este apartado o disposición legal vigente.

Se considerará deficiencia grave:

- a) Cuando el perjuicio y las consecuencias y resultados negativos causados por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación sea igual o superior al 25% del precio de adjudicación del contrato e inferior al 60%.

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

b) Si el servicio se ve afectado por un período de tiempo inferior a 2 semanas por la deficiencia o incumplimiento producido.

c) El alcance del incumplimiento afecte a elementos, personas, dependencias y edificios afectados y de los servicios o funciones de la Consejería de Salud

d) Cualquier otro que sea calificado como grave en este apartado o disposición legal vigente.

Se considerará deficiencia muy grave:

a) Cuando el perjuicio y las consecuencias y resultados negativos causados por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación sea igual o superior al 60% del precio de adjudicación del contrato.

b) Si el servicio se ve afectado por un período de tiempo igual o superior a 2 semanas por la deficiencia o incumplimiento producido.

c) El alcance del incumplimiento afecte a elementos, personas, dependencias y edificios afectados y de los servicios o funciones no solo de la Consejería de Salud, sino que afecte también a otras consejerías del Gobierno de las Illes Balears, así como al Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

d) Cualquier otro que sea calificado como muy grave en este apartado o disposición legal vigente.

Será de aplicación lo establecido en la LCSP cualquier otro incumplimiento que no tenga cabida en el presente régimen establecido.

8. Se ha efectuado una estimación de los costes directos e indirectos del contrato, dando como resultado un 90% de costes directos, un 4% de gastos indirectos, y un 6% de beneficio industrial. Los costes directos vienen constituidos por los gastos de adquisición del material a suministrar y por la mano de obra directa (que en este caso sería el personal que lleva a cabo la distribución y montaje de los pedidos). Los gastos indirectos (o gastos generales) son aquellos que no se pueden distribuir directamente entre los productos, y en el caso que nos ocupa estarían constituidos por el personal indirecto (que realiza tareas de administración de carácter general

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

sin vinculación específica al contrato), costes financieros, y costes de mantenimiento de la infraestructura de la empresa.

9. Por lo que se refiere a la división en lotes, cabe decir que no se ha propuesto la inclusión del mobiliario a adquirir en los centros insulares de la Consejería de Salud en Menorca y Eivissa por el escaso volumen que éstos representan y cuya adquisición se realiza directamente por parte de cada uno de estos centros para una mejor gestión.

10. Se plantea en este contrato la posibilidad de introducir cláusulas de carácter social, laboral o medioambiental en los términos que dispone el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de enero de 2022, por el que se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la Administración de la CAIB y su sector público instrumental.

Después de analizar el objeto del contrato, sus características, el importe del contrato y la oferta existente en el mercado, se llega a la conclusión de que no es conveniente limitar la concurrencia a través de las cláusulas de carácter social, laborales o medioambientales que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Sí que se considera oportuna la introducción como criterio de adjudicación de un criterio medioambiental, consistente en la asignación de 15 puntos si la empresa se compromete a la retirada de los muebles o accesorios inservibles que se sustituyan, y a su posterior reciclado o tratamiento adecuado debidamente certificado.

11. Por lo que se refiere a los criterios de solvencia, el artículo 159.6.b) LCSP exime a los licitadores de la acreditación de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

Aunque no se han de acreditar, es necesario establecer unos mínimos de solvencia; en concreto los que prevé como subsidiarios la LCSP en su artículo 87.3 respecto de la solvencia económica y financiera, y en el artículo 89.3 respecto a la solvencia técnica o profesional. Respecto a estos criterios de solvencia las empresas licitadoras, mediante el Anexo I del PCAP, declararán que los cumplen.

12. Con respecto a los criterios de adjudicación del contrato, serían los siguientes:

- **Criterio económico: oferta económica**, apartado en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 85 puntos, y que se computaría de acuerdo con la siguiente fórmula:

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

Valor de la oferta= (descuento oferta que se valora/descuento oferta más baja)* 85

Aclaraciones:

* La no realización de rebaja respecto al precio de licitación implicará la asignación de 0 puntos en este apartado.

* No se admitirán las ofertas económicas que superen los precios unitarios máximos de licitación.

* La oferta se debe presentar para todos los productos que se suministran, y la omisión de algún producto supone la exclusión de la oferta del licitador.

- **Criterio medioambiental: retirada de los muebles o accesorios inservibles que se sustituyan**, y certificación del posterior reciclado o tratamiento adecuado del residuo.

En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 15 puntos.

Si la empresa se compromete a la retirada de los muebles o accesorios inservibles que se sustituyan, y a su posterior reciclado o tratamiento adecuado debidamente certificado, obtendrá 15 puntos en este apartado.

En el caso de que el licitador no se comprometa a la retirada, obtendrá 0 puntos en este apartado.

Los puntos en los que se debería efectuar la retirada de los muebles y accesorios inservibles son los mismos que para el suministro, a saber:

- Plaza de España, 9 de Palma.
- Calle Jesús, 38 A, de Palma
- C/ Calçat, 2A 2ª planta, de Palma.
- Laboratorio de Salud Pública, ubicado en la calle Concepción, 30, de Palma.
- Centro Comarcal de Inca, ubicado en la calle Ramon Desbrull, 73.
- Centro Comarcal de Manacor, ubicado en el camí de Bandrís, s/n.
- Casal Ernest Lluch, ubicado en la calle Rosa, 3, de Palma.
- Sala de actos de Can Campaner, ubicada en la calle Can Campaner, 4, de Palma.

Si cualquiera de los centros de trabajo cambia su ubicación, la retirada deberá realizarse en la nueva ubicación o ubicaciones.

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

Las ofertas se ordenarán de mayor a menor puntuación, y el contrato se adjudicará al licitador que obtenga la puntuación más alta.

13. Se propone que el contrato se licite a precio unitario respecto a cada mueble o accesorio, estableciendo un presupuesto de gasto máximo, actuando en todo caso como precio límite de cada artículo incluido en el objeto del contrato el precio unitario que consta en la relación de muebles y accesorios que puede ser consultada en pliego de prescripciones técnicas. Con la finalidad de aprovechar al máximo el importe disponible para la adquisición de mobiliario, el importe de adjudicación se corresponderá con el importe de licitación.

El precio de licitación del contrato es el resultado de plasmar la previsión de gasto en muebles y accesorios para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Para hacer esa previsión se ha tomado como referencia el consumo de muebles y accesorios genéricos efectuado normalmente en un año. Se ha tenido también en cuenta la previsión de subida de precio del mobiliario; esa previsión se ha reflejado en un aumento del 15% del precio de los artículos incluidos en el objeto del contrato respecto al precio de licitación del año inmediatamente anterior. El importe de licitación asciende a **29.271,80 € (más IVA)**.

Los precios previstos en este contrato se considera que se adecuan a precio de mercado, puesto que se obtuvieron en su origen a partir de distintos presupuestos de empresas del sector.

El inicio de la ejecución del contrato se prevé para el día 1 de junio de 2024, quedando por tanto la distribución económica como se detalla a continuación:

	TOTAL SIN IVA	IVA (21 %)	TOTAL CON IVA
Año 2024 (del 1 de junio al 30 de noviembre) 6 meses con cargo a la partida 18101/G411A01/62500/00	7.317,95 €	1.536,77 €	8.854,72 €
Año 2024 (del 1 de junio al 30 de noviembre) 6 meses con cargo a la partida 18101/G411A01/63500/00	7.317,95 €	1.536,77 €	8.854,72 €

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

Año 2025 (1 de diciembre 2024 - 31 de mayo 2025) 6 meses con cargo a la partida 18101/G411A01/62500/00	7.317,95 €	1.536,77 €	8.854,72 €
Año 2025 (1 de diciembre 2024 - 31 de mayo 2025) 6 meses con cargo a la partida 18101/G411A01/63500/00	7.317,95 €	1.536,77 €	8.854,72 €
TOTAL	29.271,80 €	6.147,08 €	35.418,88 €

El gasto se distribuirá de la forma que se indica a continuación: 8.854,72 € irán con cargo a la partida presupuestaria 18101/G411A01/62500/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, y 8.854,72 € irán con cargo a la partida 18101/G411A01/63500/00.

Por otra parte, 8.854,72 € irán con cargo a la partida presupuestaria 18101/G411A01/62500/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, y 8.854,72 € irán con cargo a la partida 18101/G411A01/63500/00.

No obstante, lo anterior, En el caso de que sea necesario, se podrá aplicar el gasto a una u otra partida presupuestaria (dado que la distribución del presupuesto es meramente indicativa), previa realización de los trámites legales oportunos y sin que ello suponga una modificación del contrato.

VALOR ESTIMADO: 35.126,16 € (coste del mobiliario que se prevé adquirir en un año sin IVA, más un 20% correspondiente a un posible modificado por aumento imprevisto de las necesidades de mobiliario).

Así, el presupuesto de licitación del suministro e instalación de muebles y accesorios para la Consejería de Salud para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025 sería de 35.418,88 € (IVA incluido).

Conclusión

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación del suministro de muebles y accesorios para las sedes de la Consejería de

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587

Salud ubicadas en la isla de Mallorca para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Calidad y Asuntos Generales
Mercedes Corredor Ibáñez

<https://vd.caib.es/1714736221130-855557945-2481642443009072587>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1714736221130-855557945-2481642443009072587

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MERCEDES CORREDOR IBAÑEZ

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 03-May-2024 02:13:12 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Exp_60_2024_Memoria_justificativa_licitaci__n_contrato_mobiliario_2024.pdf

Data captura: 03-May-2024 02:14:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 10



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1714736221130-855557945-2481642443009072587>

CSV: 1714736221130-855557945-2481642443009072587